

## CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de Febrero del año dos mil quince, comparecen por una parte el señor **Luis Alberto Paucar** de estado civil soltero, ecuatoriano mayor de edad; y, por otra parte la señora **Luz Clarita Salinas Chacon**, de estado civil divorciado; ecuatoriana, mayor de edad, capaces ante la Ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujetan a las siguientes clausulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- el señor **Luis Alberto Paucar**, es propietario de derechos y acciones 65 (sesenta y cinco acciones de un dólar Americano) de la compañía de transportes “**FERNÁNDEZ MERCHAN S.A.**”, ubicada dentro de esta ciudad de cuenca.

**SEGUNDA.-** el señor **Luis Alberto Paucar**, transfiere 65 (sesenta y cinco acciones de un dólar Americano) del valor nominal de un dólar cada una, cediendo en su totalidad las acciones que tiene dentro de la compañía de transportes “**FERNÁNDEZ MERCHAN S.A.**” y dentro de la Superintendencia de Compañías.

Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

**TERCERA.-** La cessionaria señora **Luz Clarita Salinas Chacon** acepta dicha cesión motivo del presente contrato.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmas, puestas al pie del presente documento, para lo cual firman en conjunto.

..... Luis ALBERTO PAUCAR  
CEDENTES

..... Luz CLARITA SALINAS CHACON  
CESIONARIO



En la ciudad de Guayaquil hoy 04 de Febrero 2015 ante mi Notaria Octava del Canton Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, comparecen los señores LUIS ALBERTO PAUCAR de estado civil soltero portador de la cedula de ciudadanía 0101596484 y LUZ CLARITA SALINAS CHACON, de estado civil divorciado portadora de la cedula de ciudadanía numero 0103120507, todos comparecen con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie del documento que antecede quienes juramentados que fueron en legal y debida forma por el suscrito Notario y previamente de la pena de perjurio y la gravedad del juramento prometen decir la verdad claramente y exactitud en lo que fueren preguntados. Interrogados por el suscrito Notario, si las firmas que se leen legible y la huella digital que estampa por no saber firmar la señora LUZ CLARITA SALINAS CHACON. Así como privados y que por lo tanto las aceptan como tales. Terminada la presente diligencia a tiempo que los comparecimientos firman y ratifican con el suscrito Notario que da fe de lo actuado.



Luis Alberto Paucar

0101596484



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
Notaria Octava  
del Canton Guayaquil



Luis Alberto Paucar  
0103120507



